

**ACTA N° 15-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número quince del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del once de julio del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional.

Miembros suplentes presentes: Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas; Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Registro Nacional.

Invitada presente: MSc. Ingrid Palacios Montero.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Sra. Kimberly Delgado Montoya y Srita. Ana Belén Mesén Sánchez, secretarías de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO: Solicitud de nombramiento de Secretario Ad Hoc.

En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, representante del Colegio de Abogados y Abogadas, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretario ad hoc durante la sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-001:

- a) En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, representante del Colegio de Abogados y Abogadas, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretario ad hoc durante la sesión.

b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Acta.

1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA NO. 14-2012 DEL 27 DE JUNIO DEL 2012.

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** somete a revisión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 14-2012 de fecha 27 de junio del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-002:

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 14-2012 celebrada el 27 de junio del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos a tratar.

No hay

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Coordinación Administrativa.

No hay,

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de la Presidencia.

1) INFORME REFORMA A LOS LINEAMIENTOS.

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** Informa sobre la reunión donde se analizó el proyecto de reforma a los lineamientos e indica que ya se encuentra trabajando en la versión final, incorporando las modificaciones que se presentaron.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-003:

- a) Se tiene por presentado el informe sobre la reforma a los Lineamientos, por parte del Lic. **Jaime Weisleder Weisleder**.

b) Acuerdo Firme.

2) INFORME SOBRE EL FORO “IDENTIFICACION DE LAS PARTES: SENTENCIA SALA I”.

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** manifiesta que al foro de discusión se presentaron alrededor de 150 personas y el mismo fue todo un éxito.

El Lic. **Marco Antonio Jiménez Carmiol** solicita programar una reunión con el Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de conocer la posibilidad de que los notarios tengan acceso al padrón fotográfico electoral y a la información que posee la cedula de identidad

con el propósito de que aquel notario que así lo desee tenga un mecanismo de identificación.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-004:

- a) Se tiene por presentado el informe sobre el foro “Identificación de las partes: Sentencia Sala I”, por parte del Lic. Jaime Weisleder Weisleder.
- b) Se comisiona a la Dirección Ejecutiva solicitar una audiencia con el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, para tratar el tema de identificación de las partes y solicitar que los notarios tengan acceso al padrón fotográfico electoral y a las medidas básicas de seguridad que contiene la cédula de identidad para hacerlas del conocimiento de todos los notarios del país mediante una publicación.
- c) Acuerdo Firme.

3) COPATROCINIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO A LA JORNADA NOTARIAL DEL ICODEN.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder comenta que la Dirección Nacional de Notariado el año pasado fue copatrocinador de la Jornada Notarial y que se espera que este año vuelva a participar, pero que aún el ICODEN no ha presentado un documento formal con las disposiciones para poder ser participe del evento.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-005:

- a) La Dirección Nacional de Notariado se encuentra anuente de ser copatrocinador de la Jornada Notarial, pero estará a la espera de que el ICODEN presente la correspondiente solicitud por escrito.
- b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEXTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros.

No hay

A las ocho horas y cincuenta y seis minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Rogelio Fernández Moreno y a las nueve horas ingresa la Dra. Roxana Sánchez Boza.

ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

- 1) REFORMA MANUAL DE TRÁMITES Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez manifiesta que existen disposiciones en el Manual de Trámites y Procesos de la Dirección Nacional de Notariado, que establecen que si un notario es suspendido por más de seis meses por régimen disciplinario, ese notario, una vez que vence la suspensión correspondiente, necesariamente tiene que solicitar nuevamente su habilitación, disposiciones que causa problemas, porque algunos notarios no quieren someterse a un proceso de habilitación, o bien, por desconocimiento, una vez terminada la suspensión, comienzan a cartular al día siguiente, razón por la que solicita a los miembros del Consejo Superior Notarial, derogar y reformar dichas disposiciones, a efectos de que, independientemente si la sanción es menor o mayor a seis meses, el notario quede automáticamente habilitado, una vez cumplida la suspensión.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol propone se le haga un comunicado al notario vía correo electrónico, indicándole que se encuentra suspendido y a su vez, las fechas comprendidas en la suspensión.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder comenta que se debería pensar más bien en un registro de los notarios que se encuentran suspendidos e ingresarla a la página web de la Dirección Nacional de Notariado.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez aclara que dicho registro se encuentra actualmente en la página de la Dirección Nacional de Notariado y esta es de carácter público, pues el registro de cada notario, muestra si está suspendido o si lo ha estado y por qué razón, así como los datos de la resolución que lo suspendió, el número de expediente, la fecha de inicio y la fecha de finalización de la sanción.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-006:

- a) **Se tiene por recibido el informe CTN-DNN-1214-2012 sobre la reforma al Manual de Trámites y Procesos de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Se derogan y modifican todas las disposiciones del Manual de Trámites y Procesos de la Dirección Nacional de Notariado que distinguen entre suspensiones menores y mayores a seis meses y que establecen que en suspensiones mayores a los seis meses, el notario tenga que solicitar su habilitación, con el objeto de que, una vez cumplida la sanción, el notario quede habilitado automáticamente.**
- c) **Se deroga el inciso f) del título “PROCESOS. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN LOS PROCESOS” del Manual de Trámites y Procesos de la Dirección Nacional de Notariado.**
- d) **Se reforma parcialmente el Manual de Trámites y Procesos de la Dirección Nacional de Notariado en el apartado denominado “TIPOS”, así**
 - **El punto 5 dirá: “5- HABILITACIÓN DE NOTARIO INACTIVO POR CESE FORZOSO O VOLUNTARIO. (REHABILITACIÓN): Proceso por medio del**

cual la Dirección habilita nuevamente para el ejercicio del notariado al notario inactivo por cese voluntario o forzoso sin importar la causa.”

- El párrafo segundo del punto 6 dirá: “Por medio de este proceso la Dirección cesa en el ejercicio del notariado a quien voluntariamente lo solicita, sin que se requiera justificar la causa. Puede tramitarse aún y cuando el notario se encuentre inactivo por una suspensión, pues al operar la habilitación automática en estos casos, al registrarse un cese voluntario el estado de inactividad se mantiene en razón del cese.”
- El párrafo segundo del punto 15 dirá: “En estos procesos aun y cuando el notario se encuentre inactivo por una suspensión, deberá continuarse con el proceso, a efecto de que no sea habilitado automáticamente una vez cumplida la suspensión”.

e) Acuerdo Firme.

2) REFORMA ARTICULO 61 DE LOS LINEAMIENTOS

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez hace del conocimiento de los miembros del Consejo Superior Notarial el oficio AJ-DNN-0107-2012, con la reforma al artículo 61 de los Lineamientos, conforme a lo solicitado por el Consejo en una sesión anterior.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-007:

- a) Se tiene por presentado el oficio AJ-DNN-0107-2012 con la reforma al Artículo 61 de los Lineamientos, por parte del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.
- b) Se reforma el artículo 61 del Lineamiento actual para que diga lo siguiente: “En la elaboración de todos los documentos notariales, tanto protocolares como extra protocolares, deberá observarse rigurosamente la forma. Con el fin de garantizar que el contenido sea legible, se sugiere que cuando se utilicen medios mecánicos los caracteres con los que se imprima el texto sean tipo de letra Arial, Times New Roman o Calibri y como mínimo del tamaño diez”. La nueva redacción se incorporará a los nuevos Lineamientos.

c) Acuerdo Firme.

3) MODIFICACION ACUERDO 2011-04-009 SOBRE COBRO DE SERVICIOS.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que en el acuerdo del Consejo 2011-04-009 se estableció que a ninguna institución se le exoneraría del cobro por la prestación de nuestros servicios. Sin embargo, a petición verbal de muchas instituciones, tales como el Registro Nacional y la Procuraduría General de la República, solicitan que se les exonere por situaciones varias, por lo que somete a consideración de los miembros del Consejo Superior Notarial la petición de dichas entidades de ser exoneradas. Considera que son instituciones con las que se debe mantener una buena relación.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-008:

- a) Si una institución solicita la exoneración del pago de los servicios que presta la Dirección Nacional de Notariado, debe proponer en forma expresa, por escrito, con el fundamento legal la firma de un convenio de cooperación. El interesado debe acompañar también el proyecto de convenio.
- b) Acuerdo Firme.
- 4) **TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez expone que el Archivo Institucional ha confeccionado la tabla de plazos de conservación de documentos de todas las áreas que tiene la Dirección Nacional de Notariado, por lo que presenta la tabla de plazos de conservación de documentos del Consejo Superior Notarial, la cual debe ser aprobada por sus integrantes.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-009:

- a) Se aprueba la tabla de plazos de conservación de documentos del Consejo Superior Notarial.
- b) Acuerdo Firme.
- 5) **RESUMEN DE ARCHIVO DE REFERENCIA DIGITAL.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez expresa que en su momento se le había solicitado al archivista de la Dirección Nacional de Notariado, analizar la posibilidad para que el archivo de referencias que deben llevar los notarios públicos, se realice de manera digital. El profesional mediante el oficio JA-AI-DNN-0018-2012, rindió su dictamen técnico para su respectiva valoración.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-010:

- a) Se aprueba el oficio JA-AI-DNN-0018-2012, correspondiente al resumen del dictamen sobre el archivo de referencia digital.
- b) En los nuevos lineamientos se indicará en que casos el archivo de referencia se mantendrá en forma digitalizada y en cuales en documento físico.

c) Acuerdo Firme.**6) VALORACION PARCIAL DE FOTOCOPIAS DE INDICES.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez manifiesta que el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección Nacional de Notariado comunica que las valoraciones parciales de fotocopias de índices, se remitieron a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, misma que comunicó la aprobación de la valoración parcial de fotocopias de expedientes del Juzgado Notarial, pero por medio del Oficio DSAE-244-2012, del 24 de abril de 2012, se devolvió la valoración parcial de las fotocopias de índices notariales, debido a que se les asignó una vigencia “permanente” y las valoraciones parciales solo aplican para los documentos que ya no cuentan con valor administrativo y legal.

La Asesoría Legal sugiere establecer un plazo de dos años para la conservación de los índices presentados por los notarios, puesto que legalmente para abrir un proceso por presentación tardía de índices, se requiere la prueba física. En este supuesto de presentación tardía de índices la prescripción sería de dos años.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-015-011:**

a) Se toma nota y se le solicita al Archivista hacer un listado de los índices presentados tardíamente ante el Archivo Notarial, cuyas copias son presentadas también ante la Dirección Nacional de Notariado, y una vez confeccionado el referido listado proceder a destruir las copias.

b) Acuerdo Firme.**7) APROBACION PLAN ESTRATEGICO 2012-2016.**

La Dra. Roxana Sánchez Boza comenta su pensamiento, en cuanto a que considera que el plan estratégico que se va a aprobar debió tener más participación de los miembros del Consejo Superior Notarial, lo cual no se logro, puesto que solo se tuvo participación del Lic. Rogelio Fernández Moreno, el Lic. Jaime Weisleder Weisleder y la suscrita como cuerpo político del Consejo Superior Notarial.

Además, considera que el Plan Estratégico está programado para cuatro años, lo cual no sería elegante dejar un plan que consta de sus propios criterios y normas para la futura administración.

Por otro lado, indica que se debe tener cautela en lo que se aprobará, puesto que una cosa es lo que pueda sentir el funcionario de la institución y otra es la visión política que tiene la jerarquía.

EL Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que con base al diagnóstico se pudo realizar el Plan Estratégico, por lo que considera que dicho diagnóstico se debe estudiar

para efectos de que el Consejo Superior Notarial pueda realizar mejoras en las debilidades ahí presentadas, pero no con el fin de hacerle una modificación al Plan Estratégico.

El Máster William Bolaños Gamboa agrega que con respecto al plazo del Plan Estratégico le parece que la nueva integración del Consejo que se tenga en el futuro, deberá adaptarse al mismo y tal vez darle algunas modificaciones de fondo.

Así mismo, considera que se necesita de una asesoría externa, en este caso del Registro Nacional, quienes fueron los encargados de montar el Plan Estratégico.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-012:

- a) **Se tiene por presentado el Plan Estratégico, el cual queda pendiente de aprobación.**
- b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva invitar a la Licda. Adelita Abarca, funcionaria del Registro Nacional, para que exponga cómo se elaboró el Plan Estratégico, para la próxima sesión a celebrarse el 26 de julio del presente año.**
- c) **Acuerdo Firme.**
- 8) **CONSULTA LIC. EDUARDO ABARCA VARGAS.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta la consulta del Lic. Eduardo Abarca Vargas donde expone que la cédula de identidad como cualquier documento de identificación puede ser objeto de falsificación, desea saber si es aceptable hacer que las partes estampen su huella digital al lado de su firma con el fin de establecer inequívocamente, la identidad de la persona en caso de un eventual fraude.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-013:

- a) **Se tiene por presentada la consulta por el Lic. Eduardo Abarca Vargas.**
- b) **Se Comisiona a la Dirección Ejecutiva indicarle al Lic. Eduardo Abarca Vargas, que el Código Notarial le brinda las normas de identificación de las partes, según como él lo crea conveniente.**
- c) **Acuerdo Firme.**
- 9) **CONSULTA LIC. CARLOS HUMBERTO CORNEJO ROJAS.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez dice que han venido trabajando en las consultas del Lic. Carlos Humberto Cornejo Rojas por tratarse de cuestiones administrativas, sin embargo, como vienen dirigidas al Consejo Superior Notarial, deben ser conocidas por el mismo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-015-014:

- a) **Los miembros del Consejo Superior Notarial tiene pleno conocimiento de las consultas del Lic. Carlos Humberto Cornejo Rojas.**
- b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que dé respuesta a las consultas presentadas por el Lic. Carlos Humberto Cornejo Rojas.**
- c) **Acuerdo Firme.**

Se levanta la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol
SECRETARIO AD HOC